



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID).

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto, establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de desratización, desinsectación, y desinfección ("lucha antivectorial") del municipio de Villanueva de la Cañada, de acuerdo con las condiciones mínimas exigidas en el presente pliego.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del servicio será de DOS AÑOS, desde la firma del contrato.

3. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en la cantidad **50.000 Euros**, para la suma de los dos años, al que le corresponde un I.V.A. de 8.000 euros

En este importe está incluido el producto a utilizar, transportes, colocación de cebos, coste de personal y otros gastos derivados de la ejecución de los distintos trabajos y campañas con arreglo a las condiciones a continuación establecidas.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio de este contrato no será objeto de revisión anual.

5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante la presentación mensual de factura, cuyo importe será una venticuatroava parte del total del precio de adjudicación, debidamente conformada por el responsable del Departamento de Mantenimiento y Servicios encargado del control del Servicio.

6. SERVICIOS OBLIGATORIOS

6.1. Servicio de Desratización

Este servicio tiene por objeto el control de las poblaciones de roedores, (ratas y ratones) llevándolas a niveles que no afecten a la salud pública en la medida de lo posible, en todas aquellas zonas de responsabilidad municipal dentro del término municipal de Villanueva de la Cañada (casco urbano y urbanizaciones), así como el control en zonas colindantes al municipio que puedan afectar o afecten directa o indirectamente al término municipal de Villanueva de la Cañada, siempre y cuando estas zonas sean de titularidad municipal.

Se desarrollará como mínimo atendiendo a las siguientes estipulaciones:

6.1.1. Zonas Objeto del servicio:

- Red General de saneamiento, absorbaderos, arquetas, pozos y colectores.
- Parques y jardines municipales
- Depósitos de agua, canalizaciones, márgenes de acequias y polígonos industriales.
- Vertederos incontrolados existentes o que puedan aparecer. Márgenes de carreteras de acceso o que discurran por el municipio.
- Inmediaciones de mataderos o industrias cárnicas, galerías de alimentación, mercados y por extensión, la zona de influencia de cualquier dependencia o almacén no municipal que, por su actividad, genere un riesgo respecto del presente servicio.
- Estaciones depuradoras. Instalaciones eléctricas.
- Dependencias Municipales relacionadas en el ANEXO I
- Zonas de obras próximas a viviendas y lugares próximos a solares.
- Todas aquellas otras, que en el desarrollo de estudios previos evidencien presencia de roedores o supongan un riesgo cierto de convertirse en foco de estos.

Además de las zonas anteriormente mencionadas, en las que se prestará el servicio con la periodicidad e intensidad prevista en la oferta adjudicada, el adjudicatario estará obligado al tratamiento de aquellas zonas que a juicio de los responsables del Departamento de Mantenimiento y Servicios, consideren necesario de acuerdo con las denuncias o avisos que les hagan llegar los vecinos, entidades o por cualquier otro procedimiento. Estos tratamientos no podrán considerarse extensión de las obligaciones contractuales del adjudicatario, por lo que estará obligado a llevar a cabo el tratamiento solicitado sin incremento alguno en el precio de adjudicación.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

6.1.2. Plan básico de Desratización

Las empresas licitantes incluirán en su oferta un estudio previo de situación de los vectores objeto del presente pliego (diagnóstico de situación), en el cual se incluirán, como referencia al menos, los apartados recogidos en el Anexo II de la Orden 1912/2005 de 21 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid.

El plan básico de desratización, deberá ajustarse a las necesidades del municipio y elaborarse de modo razonado.

Las ofertas presentadas por las empresas licitantes deberán hacer referencia explícita, en sus ofertas, la cantidad de raticida y raticida que se comprometen a destinar a este servicio anualmente, así como la frecuencia de tratamientos.

6.1.3. Organización de servicios:

El Departamento de Mantenimiento y Servicios, encargado del control del servicio, dispondrá previamente a su ejecución de la orden de trabajo, la información relativa a la misma, cantidad de producto, identificación del mismo y zonas a tratar, dando su conformidad el técnico municipal responsable.

Los responsables técnicos de la empresa adjudicataria presentarán partes diarios de los servicios realizados en el municipio y al menos, cuatrimestralmente, informe documentado de las actuaciones llevadas a cabo y el resultado de las mismas. Este informe permitirá a los responsables municipales saber en cada momento y con suficiente detalle, el desarrollo del plan de trabajo aprobado y que forma parte de la oferta adjudicataria.

En cualquier caso, el Departamento de Mantenimiento y Servicios se reserva el derecho de realizar cuantas inspecciones y controles de calidad considere necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

6.1.4. Productos destinados al servicio:

En las ofertas se hará constar detalladamente los raticidas y rodenticidas que utilizarán en los servicios, indicando como mínimo los siguientes datos:

- Nombre comercial del producto.
- Composición química.
- Descripción del producto.
- Mecanismo de acción.
- Presentación y forma de aplicación
- Registros administrativos obligatorios. Se acompañará documento acreditativo.
- Toxicidad para personas y fauna, dosis de aplicación, precauciones...

6.2. Servicio de Desinsectación

Este servicio tiene por objeto la erradicación o en su caso, reducción de las poblaciones a niveles mínimos que no representen riesgo sanitario o molestias de cualquier índole a la población de Villanueva de la Cañada (casco urbano y urbanizaciones), de cualquier insecto rastrero que pueda ser considerado como vector desde el punto de vista sanitario, en los lugares donde aparezca o se desarrollen.

6.2.1. Zonas objeto del servicio:

- Red general de saneamiento. Absorbederos, arquetas, pozos y colectores, así como emisarios de evacuación abiertos que viertan a arroyos.
- Vertederos incontrolados existentes o que puedan aparecer. Márgenes de carreteras de acceso o que discurran por el municipio.
- Inmediaciones de mataderos o industrias cárnicas, galerías de alimentación, mercados y por extensión la zona de influencia de cualquier dependencia o almacén no municipal que, por su actividad genere un riesgo respecto del presente servicio.
- Dependencias municipales relacionadas en el Anexo I
- Todas aquellas otras que en el desarrollo de estudios previos evidencien presencia de insectos o supongan riesgos cierto de convertirse en focos de estos.

Además de las zonas anteriormente mencionadas, en las que se prestará el servicio con la periodicidad e intensidad que resulte prevista en la oferta adjudicataria, el adjudicatario estará obligado al tratamiento de aquellas zonas que, a juicio de los responsables del Departamento de Mantenimiento y Servicios, sea necesario. Estos tratamientos no podrán considerarse extensión de las obligaciones contractuales del adjudicatario, quién habrá de llevarlas a cabo sin incremento alguno en el precio de adjudicación.

6.2.2. Plan Básico de Desinsectación:

Las empresas licitantes incluirán en su oferta un estudio previo de situación de los vectores objeto del presente pliego (Diagnostico de situación), en el cual se incluirán, como referencia al menos, los apartados recogidos en el Anexo II de la Orden 1912/2005 de 21 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid.

En los Centros escolares se garantizarán tres tratamientos anuales coincidiendo con la época vacacional: Semana Santa, verano y Navidad. En las demás dependencias municipales del Anexo I, deberán programarse los tratamientos necesarios justificando su número, así como en el resto de zonas de carácter municipal.

Se incluirá en la memoria un epígrafe específico del servicio en la red general de alcantarillado. Este servicio se prestará de manera programada en el casco urbano; además se atenderán y erradicarán los focos que surjan en las urbanizaciones.

6.2.3. Organización de los servicios:



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

El Departamento de Mantenimiento y Servicios, encargado del control del servicio, dispondrá previamente a su ejecución de la orden de trabajo, la información relativa a la misma, cantidad de producto, identificación del mismo y zonas a tratar, dando su conformidad el técnico municipal responsable.

En ningún caso, las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios que se desarrollen en los locales tratados, salvo causa justificada, debiendo adecuar los horarios de actuación a las directrices señaladas por los responsables municipales encargados del servicio.

Los responsables técnicos de la empresa adjudicataria presentarán partes diarios de los servicios realizados y, al menos cuatrimestralmente, informe documentado de las actuaciones llevadas a cabo y el resultado de las mismas. Este informe permitirá a los responsables municipales saber en cada momento y con suficiente detalle, el desarrollo del plan de trabajo y que forma parte de la oferta adjudicataria.

En cualquier caso, el Departamento de Mantenimiento y Servicios se reserva el derecho de realizar cuantas inspecciones y controles de calidad consideren necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

Los sistemas de aplicación y los productos utilizados tendrán en cuenta las repercusiones ecológicas que el uso de plaguicidas conlleva, por lo que se preservará, en la medida de lo posible, las influencias negativas que sobre el medio ambiente puedan tener.

6.2.4. Productos destinados al servicio.

En las ofertas se hará constar detalladamente los insecticidas que se utilizarán en los servicios, indicando como mínimo los siguientes datos.

- Nombre comercial del producto.
- Composición química.
- Descripción del producto.
- Mecanismo de acción.
- Presentación y forma de aplicación.
- Registros administrativos obligatorios. Se acompañará documento acreditativo.
- Toxicidad para personas y fauna, dosis de aplicación, precauciones.

6.3. Servicio de Desinfección

Este servicio tiene por objeto la eliminación de microorganismos patógenos, productores de enfermedades transmisibles, evitando así su propagación y erradicar las apariciones puntuales de focos infecciosos.

6.3.1. Zonas objeto del servicio:

- Viviendas, locales o instalaciones de cualquier tipo que con motivo de su abandono, apertura, realojo, etc. Representen un riesgo sanitario, siempre a requerimiento del Departamento de Mantenimiento y Servicios.
- Todas aquellas otras, que en el desarrollo de estudios previos, evidencien problemas o supongan riesgo cierto de convertirse en foco de esto.

Además de las zonas anteriormente mencionadas, en las que se prestará el servicio con la periodicidad e intensidad que resulte prevista en la oferta adjudicada, el adjudicatario estará obligado al tratamiento de aquellas zonas que a juicio de los encargados del control del servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, sea necesario. Estos tratamientos no podrán considerarse extensión de las obligaciones contractuales del adjudicatario, por lo que estará obligado a llevar a cabo el tratamiento sin incremento alguno en el precio de adjudicación.

6.3.2. Productos destinados al servicio:

En las ofertas se hará constar detalladamente los productos que se utilizarán en los servicios indicando como mínimo los siguientes datos.

- Nombre comercial del producto
- Composición química.
- Descripción del producto.
- Mecanismo de acción.
- Presentación y forma de aplicación.
- Registros administrativos obligatorios. Se acompañará documento acreditativo
- Toxicidad para personas y fauna, dosis de aplicación, precauciones.

6.4. Control de la procesionaria del pino

Este servicio tiene por objeto la prevención de plagas de *Thaumetopoea pityocampa*, de forma que las reacciones alérgicas debidas a los pelos urticantes que desprenden los lepidópteros sean mínimas.

6.4.1. Zonas objeto del servicio:

Son susceptibles de tratamiento y control las pináceas sitas en las zonas siguientes:

- Parques y Zonas verdes Municipales
- Pinar Urb. Canto Blanco: Crta a la Raya del Palancar.
- Pinar: junto colegios y polideportivo.

6.4.2. Productos destinados al servicio:

En las ofertas se hará constar detalladamente los productos que se utilizarán en los servicios indicando como mínimo los siguientes datos.

- Nombre comercial del producto
- Composición química.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Descripción del producto.
- Mecanismo de acción.
- Presentación y forma de aplicación.
- Registros administrativos obligatorios. Se acompañará documento acreditativo
- Toxicidad para personas y fauna, dosis de aplicación, precauciones.

6.5. Fumigación de las zonas verdes urbanas

El objeto principal de este servicio es la prevención de enfermedades no endémicas ni virales, así como la prevención de plagas de artrópodos y hongos, que pudieran afectar a la salud del arbolado lineal urbano.

Es también objeto de este servicio el refuerzo nutricional de las leñosas del casco urbano mediante la aplicación de abonos de absorción foliar.

6.5.1. Zonas objeto del servicio:

Será objeto de control todo el arbolado lineal accesible sito en el casco urbano.

6.5.2. Productos destinados al servicio:

En las ofertas se hará constar detalladamente los productos que se utilizarán en los servicios indicando como mínimo los siguientes datos.

- Nombre comercial del producto
- Composición química.
- Descripción del producto.
- Mecanismo de acción.
- Presentación y forma de aplicación.
- Registros administrativos obligatorios. Se acompañará documento acreditativo
- Toxicidad para personas y fauna, dosis de aplicación, precauciones.

7. ACTUACIONES PUNTUALES DE URGENCIA

Dada la trascendencia sanitaria de los servicios objeto del presente pliego y la posibilidad de aparición de focos aislados de infestación o infección, será objeto de la prestación de los distintos servicios (desratización, desratonización, desinsectación y desinfección), no incluidos como tratamientos programados, que por razones de urgencia así se requiera, quedando la empresa adjudicataria obligada a mantener el dispositivo necesario para atender los mismos con una dilación no superior a 24 horas desde la notificación a ésta por los técnicos municipales encargados del servicio.

8. GESTIÓN INFORMATIZADA DE LOS SERVICIOS

Para la correcta gestión del servicio y facilitar la función de control por parte de los técnicos municipales, la empresa adjudicataria deberá inventariar como mínimo los registros de alcantarillado monitorizados mediante sondas, y digitalizarlos en un entorno de Sistemas de Información Geográfica.

Dicho inventario deberá entregarse en un formato compatible con los Sistemas de Información Geográfica a los servicios municipales, antes de la finalización del contrato.

Una vez aprobado por los técnicos municipales, la empresa adjudicataria deberá incluir en dicho inventario índices de afectación de cada uno de los registros monitorizados, y actualizar los índices con una periodicidad de menos de cuatro meses.

Se valorarán tanto el inventariado de registros no monitorizados, como el uso de herramientas que faciliten la gestión de esta información.

9. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Como ya se ha reflejado en otros puntos de este pliego de condiciones técnicas, el Ayuntamiento, a través de sus técnicos responsables, realizará las inspecciones de los servicios realizados para el control de calidad y la eficacia del servicio contratado.

La inspección, que al efecto decida llevar a cabo el Ayuntamiento, tendrá acceso a cuanta información precise respecto del servicio, que habrá de facilitarla la empresa adjudicataria.

10. CAMPAÑAS INFORMATIVAS

Debido a la importancia en la información, formación y sensibilización a los ciudadanos sobre la problemática objeto de este pliego de condiciones, la empresa adjudicataria, en colaboración con el ayuntamiento, desarrollará "campañas informativas" que incluya la distribución de folletos, carteles, etc., así como charlas educativas en Centros Cívicos y docentes, que se consideren necesarias.

11. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento en todo o en parte de las condiciones contenidas en este Pliego por la empresa adjudicataria del Servicio, podrá dar lugar a la rescisión del contrato, devengándose si fuera preciso, el importe necesario en concepto de daños y perjuicios.

12. PERSONAL



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Las empresas licitantes deberán hacer mención expresa en su oferta del personal que quedaría adscrito al servicio en caso de resultar adjudicataria, indicando su categoría y funciones.

La empresa adjudicataria deberá contar con un Responsable Técnico del Servicio, titulado superior y en posesión del carné de Aplicador de Plaguicidas en su nivel Cualificado, quien será el interlocutor a nivel técnico ante los técnicos del Ayuntamiento, encargados del control y seguimiento del servicio.

El personal aplicador deberá estar en posesión del carné de Aplicador en su nivel Básico, lo cual deberá acreditarse documentalmente en la oferta del licitador.

13. DOCUMENTACIÓN

Además de la documentación exigida en el pliego de condiciones administrativas, las empresas licitadoras aportarán la siguiente documentación:

1. Diagnóstico de situación.
2. Productos que se emplearán, especificando nombre comercial, composición cuantitativa, número de Registro Sanitario, clasificación toxicológica, puntos de aplicación y medidas de seguridad a adoptar.
3. Épocas, periodicidad y duración estimada de los tratamientos.
4. Métodos y técnicas a emplear para efectuar las aplicaciones.
5. Sistema de evaluación y un diseño de control de los tratamientos realizados, por parte de las empresas adjudicatarias.
6. Declaración expresa de no emplear productos catalogados como tóxicos o muy tóxicos según la normativa vigente
7. Declaración de responsabilidad de la eficacia de los tratamientos y ante posibles accidentes o intoxicaciones.
8. Modelo del Certificado acreditativo, según normativa, de la realización del tratamiento que será entregado al Ayuntamiento al término de la misma.
9. Modelo de informe relativo al desarrollo de los tratamientos aplicados que será entregado al Ayuntamiento con una periodicidad cuatrimestral.
10. Las empresas licitantes presentarán la documentación acreditativa de que cuentan con los recursos materiales y humanos suficientes para prestar el servicio.
11. Relación del personal que quedaría adscrito al servicio en caso de resultar adjudicataria, indicando su categoría y funciones. El personal aplicador dispondrá del carné de manipulador de plaguicidas – Nivel Básico.
12. Responsable Técnico del Servicio, licenciado, ingeniero o ingeniero técnico en ciencias y en posesión del Carnet de aplicador de Plaguicidas en su nivel Cualificado.
13. La empresa adjudicataria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, de una cuantía mínima de 600.000€, que garantice cualquier accidente, incluso los motivados por mal uso o manipulación de plaguicidas.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ANEXO I – DEPENDENCIAS INCLUIDAS

- Edificio Administrativo del Ayuntamiento
- Antigua Casa Consistorial
- Polideportivo Municipal Santiago Apóstol
- Polideportivo Municipal San Isidro
- Instalaciones Deportivas del Instituto de Educación Secundaria
- Vestuarios Campo Fútbol
- Centro Cultural “La Despernada”
- Centro Cívico “El Castillo”
- Centro Cívico “El Molino”
- Centro Tercera Edad
- Centro de Servicios Sociales
- Almacén Municipal
- Colegio Público Santiago Apóstol
- Colegio Público María Moliner
- Instalaciones del A.P.A.
- Nuevo Cementerio
- Edificio de Policía Local